



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE JULIO DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 20818-EDU-2021 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”, propiedad de la Fundación San José Obrero, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Institución brinda oportunidades de aprendizaje organizadas y sistemáticas enmarcadas en una perspectiva de Educación Laboral orientada a jóvenes y adultos con alto grado de vulnerabilidad social y económica provenientes de distintos barrios de San Carlos de Bariloche, a través de propuestas educativas y laborales desarrolladas con proyección a una dimensión inclusiva;

Que la Resolución N° 288/16 del Consejo Federal de Educación busca “garantizar a los jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, y las trayectorias formativas y el desarrollo de capacidades profesionales significativas...”;

Que las Autoridades del Gobierno de la Provincia de Río Negro acompañan la propuesta educativa de la Institución mediante Resolución N° 4265/21;

Que la misma Resolución aprueba y ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto el 26 de julio de 2021, entre el Consejo Provincial de Educación y las autoridades de la Fundación San José Obrero, propietaria de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que las autoridades de la Fundación San José Obrero (GS-027), a cargo de la Escuela de Integración Social y Laboral Fábrica del Futuro, solicitan el otorgamiento de 10 cargos Talleristas para hacer frente al gran incremento de matrícula con más de 600 estudiantes y poder sostener un proceso de acompañamiento y garantizar una educación de calidad 10 cargos Talleristas;

Que por lo expuesto en el considerando precedente es necesario otorgar a la Fundación San José Obrero (GS-027), a cargo de la Escuela de Integración Social y Laboral Fábrica del Futuro, de la localidad de San Carlos de Bariloche, diez (10) Cargos Talleristas (64-14);

Que es necesario establecer la Planta Orgánica Funcional a subvencionar a partir de la promulgación de la presente;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Supervisión de Educación Privada Zona Andina avala la solicitud de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la normativa legal correspondiente;

POR ELLO, y por las facultades conferidas por el Artículos 165° de la Ley F 4819;

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir de la presente, diez (10) Cargos Talleristas (64-14) de 10 horas semanales, en la Escuela de Integración Social y Laboral Fábrica del Futuro (GS-027), de la localidad de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, a partir de la presente, la Planta Orgánica Funcional de la Institución que quedará conformada de acuerdo a lo obrante en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR, por la Secretaría de Administración Financiera la partida presupuestaria que se requerirá para el aporte económico de la Planta Orgánica Funcional establecida en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área Contable de la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, por su intermedio a las autoridades del establecimiento, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 4942

Prof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 4942

**ESTABLECIMIENTO:** Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”

**REGISTRO:** GS-027

**TURNO/S:** Jornada Completa

**LOCALIDAD:** San Carlos de Bariloche

**NIVEL:** Educación Técnica – Formación Profesional de Jóvenes y Adultos

### PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

DENOMINACIÓN del CARGO	CANTIDAD	CARGA HORARIA
Director Secundario de Primera (25-1)	1 (uno)	30 (treinta) horas semanales.
<b>Tallerista (64-14)</b>	<b>14 (catorce)</b>	10 (diez) horas semanales cada uno
Maestro de Grado (54-1)	1 (uno)	20 (veinte) horas semanales
Maestro de Grado con Función de Secretario (54-2)	1 (uno)	20 (veinte) horas semanales
Preceptor Secundario (67-1)	1 (uno)	20 (veinte) horas semanales
Tallerista (54-17)	13 (trece)	20 (veinte) horas semanales cada uno
Profesor de Lengua de ESRN (1-5)	1 (uno)	16 (dieciséis) horas semanales
Profesor de Matemática de ESRN (1-5)	1 (uno)	16 (dieciséis) horas semanales
Personal de Servicio de Apoyo	1 (uno)	